# **En referencia a la no publicación de información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados públicos**:

# El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey (Actualizado 8 de junio de 2019) en su artículo 10.5 recoge que: “*El personal civil y militar al servicio de la Casa de S.M. el Rey estará sometido a la normativa de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas*”.

# El mencionado RD 434/1988, de 6 de mayo, en su artículo 12.2 hace referencia a que :

# “*El personal que sea funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y los funcionarios eventuales percibirán sus retribuciones por el Ministerio de la Presidencia, departamento en el que figuran como apéndice de su relación los puestos de trabajo desempeñados por estos funcionarios en la Casa*”,

# Esta información se puede consultar en [Inicio - Información institucional, Organizativa y de Planificación - Real Decreto 434/1988 (casareal.es)](https://www.casareal.es/ES/Transparencia/informacioninstitucional/Paginas/real-decreto-434-1988.aspx).

# Las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario que ocupa un puesto en la relación apéndice a la del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática se tramitan a través de dicho ministerio.

# En el presente ejercicio no ha se cursado ninguna solicitud.

# La información sobre Incompatibilidades e indemnizaciones del personal de alta dirección y dirección, dependientes de la Casa de Su Majestad el Rey  está recogida en la página web oficial de la institución ([www.casareal.es](http://www.casareal.es)) en su apartado de Transparencia.

# **En referencia a la información de 2021 sobre estadísticas sobre contratos, retribuciones de altos cargos e indemnizaciones e incompatibilidades.**

# Está publicada, por lo que puede haber coincidido la revisión previa del portal con la publicación de la información.